



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

**RESOLUCIÓN No.140
DEL 29 DE JULIO DE 2020**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE PROVEE TRANSITORIAMENTE EL CARGO
CONTRALOR DISTRITAL**

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA,
en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las señaladas en
la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación de fecha 27 julio del 2020, el doctor JESUS MARÍA ACEVEDO MAGALDI, presentó renuncia en forma irrevocable al cargo de Contralor Distrital de Barranquilla, Nivel Directivo.

Que mediante Resolución No.135 del 27 de julio de 2020, se formalizó la decisión adoptada por la plenaria de esta corporación mediante sesión virtual realizada el día 27 de julio del 2020, de aceptar la renuncia presentada por el doctor JESUS ACEVEDO MAGALDI, a partir de la fecha en que esta corporación designe el funcionario bajo la modalidad de encargo de la Contraloría Distrital de Barranquilla.

Que el día 27 de julio de 2020, la Procuraduría Primera delegada para la Contratación Estatal notificó la orden de suspensión provisional del señor JESUS MARIA ACEVEDO MAGALDY en su condición de Contralor Distrital de Barranquilla por el término de tres (3) meses.

Que la Secretaría General de la Contraloría Distrital de Barranquilla remitió por solicitud de esta Mesa Directiva: Certificación de funcionarios que integran el nivel directivo de la Contraloría Distrital con sus respectivas novedades, Organigrama de la Entidad, Resolución No.054 del 21 de agosto de 2003 *“Por medio de la cual se establece la nueva estructura administrativa de la Contraloría Distrital de Barranquilla,”* así como las hojas de vidas de los funcionarios que ocupan el nivel directivo.

Que el día 28 de julio del presente año, además de las novedades presentadas por la secretaria general en certificación adjunta se recibieron tres dimisiones de funcionarios directivos a la postulación de encargo de Contralor Distrital.

Que los documentos relativos a las hojas de vidas de los funcionarios que ocupan el cargo de Nivel Directivo fueron objeto de estudio encontrando que cumplen con los requisitos para ejercer como Contralor Distrital mediante la figura de Encargo.

Que mediante comunicación enviada por Procuraduría Primera delegada para la Contratación Estatal se solicita confirmar si se ha dado cumplimiento a la medida de suspensión provisional del señor JESUS MARÍA ACEVEDO MAGALDY.

Que resulta necesario y viable proveer el cargo de manera transitoria con el fin de evitar su vacancia y la afectación en las funciones y obligaciones Constitucionales y legales de este órgano de control.





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Que mediante votación nominal, la plenaria del Concejo Distrital de Barranquilla decidió encargar de manera transitoria al doctor JORGE ANDRÉS GUEVARA GÓMEZ quien actualmente ocupa el cargo de Director Administrativo por un período de tres meses, advirtiendo que el encargo se entenderá terminado al vencimiento del plazo o antes si se produce la elección del funcionario titular como resultado del el Concurso Público y Abierto de Méritos para la elección Contralor Distrital de Barranquilla para el período restante 2020-2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGO: Encargar al doctor JORGE ANDRÉS GUEVARA GÓMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No.8.485.813 expedida en Barranquilla, como Contralor Distrital Encargado, por un período de tres meses o antes si se produjere la elección del funcionario titular como consecuencia del Concurso Público y Abierto de Méritos para la elección y posesión del Contralor Distrital de Barranquilla para el período restante 2020-2021, que se adelante para tal fin por parte de esta Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Infórmese al doctor JORGE ANDRÉS GUEVARA GÓMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No.8.485.813 expedida en Barranquilla, para que manifieste su intención de aceptar o no dicho encargo, con el fin de proceder a su posesión ante la plenaria del Concejo Distrital.

La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Barranquilla a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2020.

JUAN CAMILO FUENTES PUMAREJO
Presidente

MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA
Primer Vicepresidente

ERNESTO JESÚS CRISSIEN
BARRAZA
Segundo Vicepresidente

